



170414

-3IV73

Universidad Nacional de Salta

DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
CONTRATO 3



126/73

Expte. 126/73

-----Entre el Señor DELEGADO ORGANIZADOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte/ y el Ing. Carlos David FINKEL, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número Ciento setenta y siete de esta Ciudad, convienen lo siguiente: -----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución / N°100/73, contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO" a // partir del 1° de Abril de 1973 y por el término de DOS (2) años. ----

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará como Profesor de las cátedras "Análisis Matemático II" y "Fundamentos de la Matemática" del Departamento de Ciencias Exactas, en la categoría de Profesor Titular con dedicación exclusiva. Además de esa Obligación tendrá las / siguientes: -----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas;
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el personal de su categoría; -----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria; ---

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 2.430,=), índice 1:20,25, más los beneficios por antigüedad y estado docente, equivalentes a los establecidos en el Estatuto del Docente, y salario Familiar si correspondiere durante la vigencia del presente contrato. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría. -----

*Carlos D. Finkel*

///...



170415

-31V73



Universidad Nacional de Salta DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 3

...///

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá Sueldo Anual Complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley Nº18.037.

QUINTO: El "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD", en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: El "CONTRATADO" repondrá el 50% (Cincuenta por ciento) / del sellado que por Ley corresponde al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la Ciudad de SALTA a los DOS días del mes de ABRIL de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-----

*Carlos D. Finkel*  
Ing. CARLOS DAVID FINKEL  
"Contratado"

*Roberto German Ovejero*  
Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO  
DELEGADO ORGANIZADOR